

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02979-2024

ONDA

ANUNCIO

Se hace público el decreto 1493/2024, de 29 de mayo, relativo a la modificación de la estructura de la organización del Ayuntamiento:

“MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESIDENCIAS DE COMISIONES INFORMATIVAS Y TENENCIAS DE ALCALDÍA

Carmen Ballester Feliu, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Onda.

Visto el decreto de alcaldía 1816/2023 de 20 de junio de 2023, de organización municipal.

Considerando que las atribuciones de la alcaldía vienen determinadas en el artículo 21.1 LBRL, en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 13 ROM, además de las normas contenidas en la legislación sectorial..

Considerando los artículos 21.3 LBRL y 15 ROM, que determinan las atribuciones de la alcaldía que pueden ser objeto de delegación y la forma de efectuarla.

RESUELVO:

Primero. Modificar la estructura de la organización del Ayuntamiento, que quedará integrada en las áreas y competencias siguientes:

1. Área de Alcaldía:

- Protocolo, comunicación (prensa, web, redes sociales).
- Participación, transparencia y atención ciudadana. Gobierno abierto y escucha activa.
- Relaciones institucionales. Cooperación y relaciones entre entidades locales y otras administraciones supralocales.
- Futuro sostenible.

Los asuntos de esta área se dictaminarán en la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, y de Hacienda y Contratación.

2. Área de Gobernanza Participativa, Empleo y Emprendimiento, Innovación, Proyectos Europeos, Transformación Digital, Transparencia, Movilidad y Ciudad Inteligente:

- Gobernanza Participativa.
- Empleo.
- Casal Joven.
- Nuevas tecnologías, Informática e Innovación, Transformación Digital.
- Transparencia, Movilidad y Ciudad Inteligente.
- Biblioteca.
- Archivo Municipal.
- Local de asociaciones.
- Teatro Mónaco.

- Casa de la Cultura.
- Museos.
- Fiestas.
- Gestión Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI)..

Los asuntos de esta área se dictaminarán en la Comisión Informativa Permanente de Gobernanza Participativa, Proyectos Europeos, Innovación y Empleo.

3. Área de Desarrollo Urbano, Vivienda, Agricultura, Comercio y Turismo:

- Urbanismo, licencias actividad, ocupación de vía pública.
- Mantenimiento de caminos y vías públicas e infraestructuras.
- Servicios y mantenimiento de la ciudad.
- Parques y jardines.
- Ciclo del agua.
- Vivienda.
- Ayudas ARRU. Centro Histórico.
- Oficina municipal de impulso a la rehabilitación de viviendas y edificios.
- Comercio y hostelería.
- Agricultura.
- Turismo.
- Cerámica. Museo del Azulejo.
- Consumo.OMIC.
- Mercado Municipal.
- Cementerio.
- Campa Municipal de Camiones.
- Desarrollo Industrial.

Los asuntos de esta área se dictaminarán en la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4. Área Recursos Humanos, Oficina de Atención a la Ciudadanía, Barrios, Dinamización de Núcleos Urbanos Diseminados e Igualdad.

- Organización de los recursos humanos y calidad.
- Recursos humanos.
- Registro General.
- Secretaría y asesoramiento legal.
- Asuntos judiciales.
- Seguros.
- Estadística.
- Infraestructura electoral.
- Ordenanzas municipales generales.
- Oficina de atención a la Ciudadanía.
- Igualdad.

Los asuntos de esta área se dictaminarán en la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, y de Hacienda y Contratación.

5. Área de Hacienda y Contratación.

- Hacienda.
- Recaudación.
- Patrimonio y bienes.
- Contratación.

Los asuntos de esta área se dictaminarán en la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, y de Hacienda y Contratación.

6. Área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia.

- Parque móvil municipal.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Tráfico.
- Plan de Movilidad Urbana.
- Clubes y asociaciones deportivas.
- Organización de acontecimientos deportivos.
- Gestión de las instalaciones deportivas.
- Salud
- Rutas e infraestructuras para promover la vida saludable.
- Protección de animales.
- Ciudad verde, energías renovables y sostenibilidad.
- Educación.
- Actividades formativas municipales.
- Agencia de promoción del valenciano.

Los asuntos de esta área se dictaminarán en la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Educación, Ciudad Saludable y Seguridad Ciudadana.

7. Área de Calidad de Vida, Familia y Envejecimiento Activo:

- Área de mayores, dependencia y diversidad funcional.
- CIM.
- Centro de Día.
- Movilidad y accesibilidad.
- Ermita El Salvador y Calvario.
- Voluntariado.
- Servicios Sociales
- Atención Primaria Básica y Atención Secundaria.
- Plan municipal de inclusión y cohesión social.

Los asuntos de esta área se dictaminarán en la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Calidad de Vida.

Segundo. Modificar la delegación en las tenencias de alcaldía, solo en lo relativo a las nuevas áreas y competencias, no a los concejales/as que las ostentan, del siguiente modo:

A. Genéricas:

- Vicente Bou Montoliu: Área de Gobernanza Participativa, Empleo y Emprendimiento, Innovación, Proyectos Europeos, Transformación Digital, Transparencia, Movilidad y Ciudad Inteligente.
- María Baila Gimeno: Área de Desarrollo Urbano Vivienda, Agricultura, Comercio y Turismo.
- Juan López Peña: Área de Recursos Humanos, Oficina de Atención a la Ciudadanía, Barrios, Dinamización de Núcleos Urbanos Diseminados e Igualdad.
- María Prades Álvarez: Área de Hacienda y Contratación.
- José Vicente Iserte Ibáñez: Área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia.
- Óscar Valero Manuel : Área de Calidad de Vida, Familia y Envejecimiento Activo.

Las delegaciones genéricas alcanzarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de instruir expedientes administrativos y la de resolver mediante actos administrativos. En ningún caso se entenderá delegada la ejecución material del pago.

Los demás aspectos relativos a la delegación en las tenencias de alcaldía permanecen invariables.

Tercero. Modificar la delegación específica al concejal siguiente, que no tiene el carácter de “numerus clausus”; y que implicará la competencia para la emisión de propuestas en las materias de su competencia dirigidas a órganos colegiados y que podrán ampliarse en función de las necesidades y acuerdos municipales:

- Vicente Ramón Peris: Industria, Vía Pública y Gestión Urbana.

Las restantes delegaciones específicas permanecen invariables.

Cuarto. Notificar esta resolución a las personas interesadas.

Quinto. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la Provincia.”

Onda, 29 de mayo de 2024.

La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu.